

PROGRAMA INNOCÁMARAS

Convocatoria de ayudas a pequeñas y medianas empresas (Pymes) de zonas Objetivo 1 para el desarrollo de planes de sensibilización y apoyo tutorizado a la innovación.

1. CONTEXTO

El Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, junto con la Cámara de Comercio de Gijón han puesto en marcha el *Programa InnoCámaras* en el marco del Programa Operativo “Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo 2000-2006” con aplicación en las zonas Objetivo 1 de España, estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por el Gobierno del Principado de Asturias.

Este Programa tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de las Pymes de regiones Objetivo 1, mediante la integración de la innovación en sus estrategias empresariales como herramienta competitiva clave para lograr un crecimiento económico sostenido. A tal fin, se pone a disposición de las Pymes la posibilidad de desarrollar “**Planes Individuales de Apoyo a la Innovación**”, consistentes en el desarrollo de un plan de sensibilización y apoyo tutorizado que incluye dos fases secuenciales y progresivas.

- **Fase I: Diagnóstico Individualizado.** Incluye la realización de un diagnóstico asistido, por parte de un Tutor especializado, que permite conocer el nivel de competitividad de la

empresa en su entorno económico y de mercado, identificando posibles actuaciones de mejora a través de la innovación.

- **Fase II: Plan de Apoyo a la Innovación.** Se trata de una fase de proceso, en la cual, un Asesor especialista guía a las empresas en el desarrollo y puesta en práctica de las recomendaciones en materia de innovación identificadas en la fase anterior y que resulten claves en la mejora de la competitividad de la empresa.

2. BENEFICIARIOS

Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas las Pymes (incluyendo microempresas y autónomos), según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03) que tengan su domicilio social y/o centro productivo en el ámbito de demarcación de la Cámara de Gijón.

En el caso concreto de la Fase II del Programa: “Plan de Apoyo a la Innovación”, podrán ser beneficiarias exclusivamente aquellas Pymes que hayan justificado documentalmente su participación previa en la Fase I del Programa, a menos que con carácter excepcional se produzca la apertura de una convocatoria específica para esta segunda Fase que lo permita.

3. SECTORES PROMOCIONABLES

Podrán ser beneficiarias de la ayudas las Pymes de cualquier sector de actividad que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales y de servicios, sin perjuicio del pleno respeto a lo dispuesto por los Reglamentos o Directivas comunitarias especiales establecidos en el marco

del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Quedan exceptuadas aquellas empresas que operen en los sectores de la pesca, la acuicultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en la lista del Anexo I del Tratado de la CE.

4. CONCEPTOS OBJETO DE LAS AYUDAS

Serán objeto de ayuda, los gastos incurridos por las Pymes durante el desarrollo de los *“Planes Individuales de Apoyo a la Innovación”*, estando referidos a los siguientes conceptos generales:

- **Fase I: Diagnóstico Individualizado.**
 - A) Gastos de los servicios de asesoría proporcionados por el Tutor.
- **Fase II: Plan de Apoyo a la Innovación.**
 - A) Gastos de los servicios de asesoría y consultoría proporcionados por el Asesor para la elaboración y desarrollo del Plan.
 - B) Inversiones y/o gastos asociados al desarrollo y ejecución del Plan elaborado por el Asesor, cuya tipología se detalla en el Anexo I.

6. IMPORTES FINANCIABLES Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- **Fase I: Diagnóstico Individualizado.**

El importe total financiable de los servicios asciende a la cantidad de 1.200,00 € + IVA¹.

El importe total elegible por el Programa InnoCámaras (cuantía de la ayuda) será del

¹ Únicamente será financiable el IVA no recuperable por la Cámara.

100% del coste financiable.

- **Fase II: Plan de Apoyo a la Innovación.**

El coste total financiable de esta fase será de un máximo de 6.000,00 € (IVA no incluido).

El importe total elegible por el Programa InnoCámaras (cuantía de la ayuda) será del 80% del coste financiable en que haya incurrido la empresa destinataria, siendo por tanto, la cuantía máxima por empresa de 4.800,00 €.

7. TRAMITACIÓN DE LA AYUDA

La tramitación de la ayuda a aquellas Pymes cuya solicitud haya sido aprobada, se realizará a través de la firma de un Convenio de participación en el Programa InnoCámaras entre la Pyme participante y la Cámara de Comercio de Gijón.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de participación en el Programa se presentará conforme al Modelo adjunto a esta convocatoria, junto a la documentación adicional señalada.

Las solicitudes deberán presentarse en alguna de las direcciones de la Cámara de Comercio de Gijón. Igualmente, se podrán remitir por correo postal certificado y con acuse de recibo o por vía fax.

El Registro de Entradas de la Cámara certificará la presentación y su prioridad temporal.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

La concesión de ayudas respetará los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia competitiva y estará limitada a las

disponibilidades presupuestarias.

Las condiciones imprescindibles para optar al programa de ayudas son:

- Ser una Pyme de acuerdo a la definición vigente (actualmente Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03)
- Estar dada de alta en la sección 1 del Censo IAE: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.
- Que tengan su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Gijón.

En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario del Programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumplir la norma de *minimis* (Reglamento CE Nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de Diciembre de 2006) que deberá ser acreditado mediante declaración jurada.
- Poseer potencial y vocación innovadora y estar dispuesta a cumplir las condiciones del Programa InnoCámaras

Las empresas solicitantes deberán aportar los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como declaración jurada del cumplimiento de los requisitos legales de participación en el Programa.

La evaluación de solicitudes y admisión de empresas al Programa InnoCámaras se realizará en el orden el que hayan sido registradas en la Cámara, la solicitud de participación en el Programa.

La resolución de las solicitudes será comunicada a los beneficiarios por escrito a través de la Cámara de Comercio.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Serán obligaciones de los beneficiarios las que se deriven de los objetivos del Programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, económicas, de información y control que se establecen en el Convenio de participación en el Programa InnoCámaras.

11. COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA.

Las ayudas ofrecidas en el Programa InnoCámaras se ajustan a los Reglamentos (CE) nº 1998/2006 y 1857/2006, cuando proceda, de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas *de minimis*² [Diario Oficial L 379 de 28.12.2006] y son compatibles con otras ayudas públicas para distinto objeto y finalidad.

² No haber obtenido subvenciones procedentes de cualquier Administración o Ente Público, nacional o internacional sujetas a *minimis*, por importe superior a 200.000 euros en el último período de tres años, incluyendo la cuantía que se solicita en el Programa InnoCámaras.

ANEXO

Características de los “Planes Individuales de Apoyo a la Innovación”

Características de los “Planes Individuales de Apoyo a la Innovación.

Consisten en el desarrollo de un plan de sensibilización y apoyo tutorizado a la empresa, para la integración de la cultura de innovación en sus estrategias de actuación con el objetivo principal contribuir a la mejora de su competitividad.

Incluyen dos fases secuenciales y progresivas.

▪ FASE I – DIAGNÓSTICO INDIVIDUALIZADO.

En esta fase, se incluye la realización de diagnóstico asistido que permite conocer el esquema y situación del nivel de competitividad de la empresa destinataria en su entorno económico y de mercado.

Este diagnóstico, tras analizar las posibilidades de innovar en cada uno de los eslabones de la cadena de valor, proporcionará unas líneas de recomendación sobre los aspectos claves en la competitividad de la empresa destinataria, en los cuales, el desarrollo de actuaciones innovadoras contribuirá eficazmente al logro de mayores niveles de competitivos.

Para la ejecución de la fase de diagnóstico asistido de innovación, la Cámara de Comercio pondrá a disposición de la empresa un **Tutor de innovación** especializado y formado en la metodología del Programa, el cual desde una perspectiva de cercanía será el referente o soporte de las empresas, a las que prestará sus servicios asistiéndolas en el proceso de reflexión interna.

A la finalización del proceso de diagnóstico, el **Tutor de innovación** hará entrega y exposición del informe resultante del proceso, con un claro enfoque hacia las oportunidades de la empresa en materia de innovación, recomendando, en su caso, el desarrollo de un plan específico.

Costes de Participación.

El coste total de esta fase es de **1.200 € + IVA¹**, e incluirá el coste total de los servicios prestados por Tutor, así como todos aquellos gastos en que incurra para la prestación del servicio: tales como dietas y gastos de desplazamiento a la empresa para la prestación y entrega del servicio.

Con el fin de facilitar la participación de empresas en el Programa, **“los costes de participación de las empresas destinatarias en la Fase I – Diagnóstico Individualizado del Programa InnoCámaras serán PREFINANCIADOS en su totalidad por la Cámara de Comercio de Gijón”**

La financiación para el desarrollo de la Fase I – Diagnóstico Asistido de Innovación del Programa InnoCámaras es aportada en un 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y en un 30% por la Comunidad Autónoma de

¹ Únicamente será financiable el IVA no recuperable por la Cámara.

▪ FASE II – PLAN DE APOYO A LA INNOVACIÓN.

Una vez finalizada y justificada documentalmente su participación en la primera fase del Programa, aquellas empresas interesadas que lo soliciten podrán iniciar una fase de proceso encaminada al desarrollo y en su caso ejecución de un “Plan de Apoyo a la Innovación” de personalizado, realizado a la medida de las necesidades específicas de la empresa

En esta fase, un/os **Asesor/es** especialistas procedente de una entidad homologada en el marco del Programa InnoCámaras (preferentemente de instituciones activas en innovación: Universidades, Centros de Innovación y Tecnología, Centros Tecnológicos, OPIs, OTRIs, empresas de asesoría-consultoría especializada en innovación...), distinto del que participó en la primera fase, guiarán a las empresas en la puesta en práctica de las recomendaciones y alternativas de inversión en materia de innovación identificadas en la fase de diagnóstico y que resulten claves en la mejora de la competitividad de la empresa.

Dichos asesores seguirán una determinada metodología de apoyo, entregarán los informes correspondientes a la empresa destinataria en el que promoverán las transferencias de tecnologías y conocimientos que resulten de interés para la empresa.

Los Planes de Apoyo a la Innovación pueden incluir los siguientes conceptos:

A) **Gastos de los servicios de asesoría y consultoría proporcionados por el Asesor para la elaboración del Plan.**

- Incluirá un mínimo de 20 horas de Asesoría (todas ellas de carácter presencial), tras las cuales se hará entrega del Plan de Apoyo a la Innovación.
- Una vez entregado el Plan, opcionalmente, la empresa destinataria podrá acordar con el Asesor un número adicional específico de horas de asesoramiento para el desarrollo y ejecución del Plan de Innovación. El número máximo de horas de Asesoría será de 50h (incluidas las 20h anteriores) y su coste estará en función de las tarifas de homologación del Asesor.

En todo caso el importe total de los gastos de asesoría y consultoría proporcionados por el Asesor para la elaboración y desarrollo del Plan, no podrá superar 4.500 € IVA no incluido, correspondientes a aplicar a las tarifas máximas (90 €/h) el número máximo de horas de asesoría (50h).

- La tipología de las actividades a desarrollar será:
 - Estudios de viabilidad previos al desarrollo de un proyecto concreto.
 - Elaboración y desarrollo de planes de apoyo: análisis y transferencia de tecnologías, conocimientos técnicos y similares.
 - Servicios de diseño, pruebas, ensayos, etc. necesarios para el desarrollo del Plan o de un proyecto concreto.
 - Servicios de vigilancia tecnológica, etc.
 - Estudios del estado del arte previos a solicitud de patentes, modelos de utilidad, etc.
 - Solicitud de patentes, modelos de utilidad, etc.
 - Asesoría y en su caso colaboración en la elaboración y tramitación de memorias para acceder a otras líneas de ayuda de ámbito local, autonómico, nacional, incentivos fiscales, etc.
 - Asesoramiento experto que oriente a la empresa en el desarrollo de nuevas iniciativas en materia de innovación de aplicación cualquier ámbito del modelo de negocio.

B) Inversiones y/o gastos asociados al desarrollo y ejecución del Plan elaborado por el Asesor, cuya tipología se detalla a continuación.

- Equipamientos I+D+i: Compra o alquiler de equipos, instrumental y otros medios necesarios para el diseño, desarrollo y ejecución del Plan/Proyecto.
 - Equipo de laboratorio, mediciones, pruebas, ensayos, etc.
 - Incorporación de herramientas informáticas de diseño aplicadas al desarrollo de nuevos o mejorados productos, procesos, embalajes, etc.
 - Adquisición de licencias, etc.
- Materiales fungibles, suministros y similares adquiridos a fuentes externas necesarios para el desarrollo y ejecución del Plan/Proyectos
 - Materiales necesarios para el desarrollo de pruebas y ensayos.
 - Materiales para construcción de prototipos y plantas piloto.

Costes de Participación.

El coste total máximo financiable por el Programa (A+B) es de **6.000 €** (IVA no incluido), siendo prefinanciados en su totalidad por la empresa destinataria

El importe total elegible por el Programa InnoCámaras (cuantía de la ayuda) será del 80% del coste financiable en que haya incurrido la empresa destinataria, siendo por tanto, la cuantía máxima de ayuda por empresa de 4.800,00 € en caso de ejecutar el coste máximo financiable.

La financiación del importe elegibles para el desarrollo de la Fase II – Plan de Apoyo a la Innovación del Programa InnoCámaras es aportada en un 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y en un 30% por el Gobierno del Principado de Asturias.(1)

(1) Nota:

En el marco del Programa, no se excluye que las empresas puedan desarrollar y ejecutar Planes de Apoyo de mayor cuantía, si bien únicamente se considerará un coste financiable máximo de 6.000 € (IVA no incluido), de los que la empresa recibirá una ayuda de 4.800€.